

Ante la resolución de 30 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de Andalucía, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA 22, jueves, 2 de febrero de 2023) correspondientes a la categoría profesional laboral de Médico/a (1041) del grupo I de clasificación profesional, eliminando como requisito adicional para el desempeño la titulación de Especialista en Medicina de la Educación Física y Deporte y exigiendo sólo la titulación académica de Licenciatura en Medicina o Grado en Medicina, la Sociedad Española de Medicina del Deporte quiere expresar su total disconformidad ya que esa modificación supone una merma irreparable de la calidad asistencial especializada a los deportistas por los motivos que exponemos a continuación:

- Los especialistas en medicina del deporte poseen una formación específica en prevención, diagnóstico y tratamiento de lesiones deportivas difícilmente sustituible por cualquier otro médico con otra especialidad o sin ella.
- Los especialistas en medicina del deporte poseen conocimientos específicos en fisiología del esfuerzo y valoración funcional para optimizar y mejorar tanto el entrenamiento como el rendimiento deportivo, formación que no poseen los médicos no especialistas en medicina deportiva. Esto conllevaría que el apoyo al entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento se verá seriamente afectado.
- Los licenciados o graduados en medicina sin la especialidad en medicina del deporte carecen de conocimientos específicos para realizar determinadas pruebas (pruebas de esfuerzo en laboratorio con análisis de gases, determinaciones de lactato, etc...) por lo que muchos de los contenidos de la especialidad dejarán de prestarse.
- La vigilancia de la salud del deportista es una función específica del especialista en medicina del deporte, ya que es el único conocedor de las adaptaciones y posibles patologías derivadas de la práctica deportiva y está dirigida a la prevención de la muerte súbita, además del despistaje de otras patologías que puedan verse agravadas por dicha práctica. Como herramienta para tal fin está la realización de reconocimientos médico-deportivos.

../..

- El especialista en medicina del deporte conoce y puede asesorar al deportista en materia de dopaje para evitar infringir la normativa mundial al respecto y proteger su salud. Al tratarse de normativa concreta, los médicos no especialistas en medicina deportiva no disponen de tales conocimientos específicos de forma habitual. Por tanto, la eliminación del requisito de la especialidad dejará desprotegidos a los deportistas frente a diferentes aspectos relacionados con el dopaje con el consiguiente riesgo de sanciones.

3 de febrero de 2023

Junta de Gobierno
Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED)